

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL  
"CONFIS"

RESOLUCION No. 078 - 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA "EMRU E.I.C.E" , PARA LA VIGENCIA 2016

EL CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
"CONFIS",

EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 16 DEL ACUERDO 17 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 5 del Artículo 16 del Acuerdo 17 de 1996 establece que es función del CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el parágrafo 1ª del artículo 38 "Las Sociedades Públicas y las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado" a la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C.E., le aplica el régimen presupuestal que le aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente resolución.

Que la Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C.E. a través del oficio No.T.R.D. 10.14.1. 570 - 826 de Octubre 30 de 2015, remitió el Antiproyecto de Presupuesto para la Vigencia 2016, con la finalidad de que el CONFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C.E, mediante Acta de Reunion Ordinaria No.20.1.1 - 004 - 2015 de Noviembre 5 de 2015, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa, para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Que el Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, en sesión del día 17 de Diciembre de 2015, mediante Acta 36 de 2015 aprobó el presupuesto para la vigencia 2016 de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C.E..

Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2016, de la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU E.I.C.E., en cuantía y detalle correspondiente, así:

INGRESOS: 2.517.216.793  
INGRESOS CORRIENTES: 2.517.216.793

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL  
"CONFIS"

RESOLUCION No. 078 - 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA "EMRU E.I.C.E" , PARA LA VIGENCIA 2016

Gerencia de Proyectos 2.256.390.356  
Interventoria 260.826.437

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones para el período Enero 01 a diciembre 31 de 2016, de la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU E.I.C.E., en cuantía y detalle correspondiente, así:

GASTOS: 2.517.216.792,  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: 1.329.322.880  
GASTOS DE INVERSIÓN: 1.187.893.912

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en la presente Resolución se puede iniciar la ejecución presupuestal. La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías establecidas en esta Resolución será del Gerente y éste presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación por medio de Resolución o Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Gerente de la Empresa, para realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2017; en cumplimiento al Artículo 8o. de la Ley 819 de 2003.

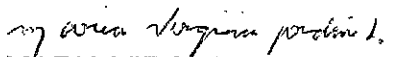
ARTICULO QUINTO : Las reducciones al Presupuesto que deban hacerse en cumplimiento de este Artículo, se harán por autorización del Gerente de la Empresa, de tal hecho deberán informar a la Junta Directiva para conocimiento de los mismos.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Presidente

  
MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO  
Directora ( E )  
Dpto. Administrativo de Hacienda Mpal

  
EFRAÍN QUINONEZ BEDOYA  
Secretario Técnico CONFIS Municipal (E)

Revisó : Dr. Genes Larry Velasco Velasco - Profesional (E) Planeación Financiera y E.E. ✓  
Elaboró y Proyecto: Yoianda Rayo M. - Profesional Universitaria - Contratista